CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente resolver sobre la solicitud de desistimiento presentada por las partes al interior del proceso. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 03 de mayo de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Auto Interlocutorio No.456
Verbal
Radicación: 76001-31-03-013-2016-00192-00
Demandante: MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCARATE
Demandado: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE Y OTROS

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, encuentra la instancia que la parte demandante dentro del presente proceso presenta solicitud de desistimiento del proceso la cual se encuentra coadyuvada por la parte demandada , siendo procedente la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art.314 del C.G.P., por tanto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Verbal Propuesto por MARIA DEL ROSARIO CABAL AZCARATE, contra INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C Y OTROS, por DESISTIMIENTO efectuado por la parte demandante y conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de medidas decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: No condenar en costas a las partes conforme al artículo 312 del C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE

MACC – RAD.2016-192